



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 JUN 2023

Expte. N° 117/23

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Esp. Mónica MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la afectación transitoria de un agente para cumplir las funciones de Dirección del Jardín Materno Infantil dependiente de dicha Secretaría, hasta que el cargo se cubra por concurso.

QUE mediante Resolución R-N° 1622/21 se llamó a Concurso Cerrado – Interno de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Director del Jardín Materno Infantil, Categoría 2, que resultó anulado mediante Resolución CS N° 78/23.

QUE habiendo sido anulado el concurso y en tanto se ordena y sustancia uno nuevo, este Rectorado cree conveniente encomendar las funciones a un agente imparcial que cuente con la idoneidad suficiente, dada la situación resultante para las dos (2) únicas postulantes que participaron en el mencionado proceso concursal.

QUE por tal motivo, se decide otorgar a la Prof. Rosana Emma OIENI, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el Artículo 72 del Decreto 366/06, para desempeñar las funciones de Directora del JARDÍN MATERNO INFANTIL, Categoría 2, a partir del 1° de junio de 2023 y hasta tanto el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, teniendo en cuenta su formación docente, su experiencia como personal de apoyo universitario, su desempeño en el mencionado Jardín, y además el haberse desempeñado como Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad.

QUE se cuenta con la conformidad de la Prof. OIENI y de la Esp. Mónica MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Afectar en forma transitoria a la Prof. Rosana Emma OIENI, DNI N° 20.399.123, SUB JEFE DE DEPARTAMENTO Categoría 4 del DESPACHO DE RECTORADO, a la DIRECCIÓN DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, a partir del 1° de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la Prof. Rosana Emma OIENI, personal de apoyo universitario Categoría 4, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06, para desempeñar las funciones de DIRECTORA DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL, Categoría 2 de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, a partir del 1° de junio de 2023 y hasta que el cargo sea cubierto por concurso o hasta nueva disposición.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado


Expte. N° 117/23

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 4 y la Categoría 2, a favor de la Prof. Rosana Emma OIENI, a partir del 1° de junio de 2023 y hasta que el cargo sea cubierto por concurso o hasta nueva disposición.

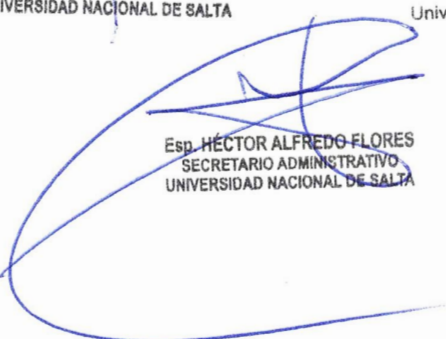
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.-




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0831-2023